

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., cuatro (4) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Rad.: Ejecutivo para la efectividad de la garantía real **076** 2021 00663

Visto el escrito remitido por la apoderada judicial de la parte demandante a la cuenta de correo electrónico institucional de esta oficina, quien cuenta con facultad para recibir, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por terminado el proceso ejecutivo instaurado por el Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo en contra de John Jairo Rodríguez Chacón y Sandra Elizabeth Fajardo López, por pago de las cuotas en mora y las costas.

SEGUNDO: Desglóse el documento base de la presente acción a favor de la parte demandante, con las constancias de rigor. La parte demandante debe aportar al juzgado el original el título valor y el contrato de hipoteca.

TERCERO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. En caso de existir embargo de remanentes, póngase los bienes desembargados a disposición de quien lo haya solicitado. Ofíciense

CUARTO: En su oportunidad, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Sin sentencia